



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
VILLA MARIA

Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo A. Podestá"
Repositorio Institucional

El “caso Lucía” en los diarios

Año
2019

Autora
Cabezas, María del Carmen

Este documento está disponible para su consulta y descarga en el portal on line de la Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo Alberto Podestá", en el Repositorio Institucional de la **Universidad Nacional de Villa María**.

CITA SUGERIDA

Cabezas, M. del C. (2019). *El “caso Lucía” en los diarios*. 1er Congreso Latinoamericano de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María, articulando diálogos políticos y académicos en Ciencias Sociales. Villa María: Universidad Nacional de Villa María



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional

Resumen para 1º CONGRESO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES de la UNVM 2019 “Articulando diálogos políticos y académicos en Ciencias Sociales”

Título: El “caso Lucía” en los diarios

Línea temática: 6 - comunicación y procesos socioculturales

Autora: Cabezas, María del Carmen. Secretaría de Ciencia y Tecnología - Universidad Nacional de Córdoba; Centro de Investigación en Periodismo y Comunicación - Facultad de Ciencias de la Comunicación. Mail: carmen.cabezas.85@gmail.com

Resumen

En el presente escrito nos focalizamos, de manera preliminar, en la discursivización del “caso Lucía” en cuatro diarios de la Argentina: Clarín, Página 12, La Nación y La Gaceta. Preguntarnos por la discursivización del “caso Lucía”, busca explorar las construcciones discursivas que circulan sobre la Interrupción Legal del Embarazo (ILE).

Nos enteramos del hecho cuando en algunos diarios empezó a circular la noticia de que una niña de 11 años, en Tucumán, estaba embarazada producto de una violación y que quería que le sacaran lo que el viejo le puso adentro (Carabajal, 2019). No obstante, el sistema de salud provincial dilató la práctica durante 4 semanas, violentando el deseo y el derecho de la niña, hasta que se le realizó una cesárea el 27 de febrero de 2019.

Nos preguntamos por, cómo los diarios un día después de la noticia, el día 28 de febrero, enunciaban la noticia que a Lucía se le realizó la cesárea. Noticia que por un lado, puso fin a la demora de las autoridades sanitarias y, por el otro, fue abordado en todos los medios

Para llevar a cabo el análisis nos valemos de la propuesta teórico-metodológica de Eliseo Verón (1998), quien postula que las noticias existen a partir de construcciones discursivas, las que presentan condiciones particulares de producción. Es decir, los discursos son creados a partir de criterios sociales, los que otorgan un significado a los hechos; sentido que también es histórico. Siguiendo esta línea, para el estudio se consideró el cuerpo principal de los diarios de tirada nacional (La Nación, Clarín y Página 12), y el diario de la provincia de Tucumán (La Gaceta), publicados el día 28 de febrero. El análisis cuenta con dos grandes partes, una cuantitativa (donde se realiza una aproxima a la morfología de los diarios: ubicación de la noticia y cantidad de notas), y otra cualitativa (donde se observan las categorías discursivas recurrentes y la forma en que son significadas).

Palabras claves: observatorio de medios, análisis del discurso, interrupción legal del embarazo

Introducción

En la presente ponencia nos preguntamos por cómo los diarios de tirada nacional (Clarín, Página 12 y La Nación) y el de la provincia de Tucumán (La Gaceta) abordaron la noticia del ‘caso Lucía’, la niña de 11 años que a causa de una violación se encontraba embarazada hasta que el 28 de febrero se le realizó una micro cesárea. Para el estudio se consideró la perspectiva de Eliseo Verón, quien nos permite analizar la disputa de sentido sobre la noticia en cuestión. El análisis consta de dos partes, una cuantitativa y otra cualitativa. En la primera se realiza un conteo de la cantidad de noticias sobre el tema y se comparan los datos obtenidos. En una segunda etapa, se realiza un análisis cualitativo de las notas sobre el tema. Allí se busca dar cuenta, que si bien todos los diarios relevados tienen notas sobre el caso Lucía, sus abordajes son diferentes.

Se observó que todos los medios al abordar el tema hacen referencia a: al tiempo —entre que la niña solicita la interrupción legal del embarazo y cuando se efectiviza—, los protagonistas de las noticias; otro aspecto a considerar es el uso de las fuentes. En este trabajo, que es una primera aproximación al tema, nos detuvimos en los protagonistas de las fuentes de información, que en algunos casos se convierten en protagonistas de la noticia.

El escrito se encuentra organizado en cuatro partes. En la primera se realiza una cronología del caso. La segunda aborda —de manera sucinta— lo relativo a la Interrupción Legal del Embarazo. A partir de ese panorama nos dedicamos de lleno al análisis discursivo de los diarios, elementos que conforman la tercera parte del escrito. Por último, la cuarta parte, se exponen consideraciones finales de lo relevado hasta el momento.

Una sucinta cronología del caso

Lucía es una niña de 11 años que producto de una violación quedó embarazada. Ella es de 7 de Abril, una localidad ubicada al noreste de la provincia de Tucumán, en el límite con Santiago del Estero. La niña asistió al Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) el 29 de enero por un “dolor de tripas”. Allí se constató que estaba embarazada, llevaba 16 semanas de gestación; se la derivó al hospital Eva Perón, ubicado a las afueras de San Miguel de

Tucumán¹. Sol, la mamá de Lucía, en un primer momento pensó en hacerse cargo del futuro bebé, pero la niña le dijo que no lo quería, por lo que cuando fueron al hospital solicitaron la Interrupción Legal del Embarazo (ILE). Desde ese día Lucía quedó internada.

Los médicos dilataron la práctica con diferentes argumentos. Uno de ellos fue que para la realización de la ILE primero debían denunciar la violación. El 11 de febrero la mamá llevó a la niña a la fiscalía Especializada en Delitos Contra la Integridad Sexual. Allí, en cámara Gesell, la niña afirmó “quiero que me saquen de adentro lo que me puso el viejo”.

A pesar de haber cumplido con lo solicitado, los médicos continuaron dilatando la ILE, afirmando que Lucía podía morir en la intervención, por lo que debían esperar a que se cumpliera el séptimo mes de gestación. Además le dijeron a la mamá de Lucía que debía conseguir donantes de sangre, cuando lo consigue, le dicen que necesitan más. Mientras, la jefa del área de tocoginecología del hospital, suministraba a la niña inyectables. Decía que eran para la anemia de niña, pero luego se enteraron que eran corticoides para favorecer la maduración de los pulmones del feto. La mamá de Lucía tenía el consentimiento firmado para que se realizara la ILE a la niña, pero no sabía dónde presentarlo.

Las organizaciones ANDHES² y CLADEM³ presentaron el 22 de febrero un *amicus curiae*, donde recomiendan a la Justicia la no judicialización de la práctica de la ILE, y que se tenga presente la voluntad de la niña. A partir de allí, la familia de Lucía se pone en contacto con el Colectivo Ni una Menos Tucuman, de las que ANDHES y CLADEM también forman parte, para solicitar asesoramiento legal. Es así que, el día 25 de febrero presentan de manera formal la solicitud de la ILE.

El 26 de febrero el SIPROSA (Sistema Provincial de Salud) comunicó que se le practicaría la ILE a la niña, para cumplir con el oficio emitido por la jueza civil en Familia y Sucesiones, Dra. Valeria Judith Brand. No obstante, en la última oración del comunicado afirma: "...se continúen los procedimientos necesarios en procura de salvar las dos vidas". Por su parte, la Justicia de Tucuman, emitió un comunicado desmintiendo la versión del SIPROSA, diciendo que “no refleja lo requerido por la jueza”.

Al momento de que se realice la ILE, el equipo del hospital se declaró objetor de conciencia, por lo que el SIPROSA tuvo que convocar a médicos del sistema privado de salud para llevar

¹ El hospital Eva Perón se encuentra en la Banda del Río Salí, Tucumán, a 130 kms aproximadamente de distancia entre la comuna rural 7 de Abril y el hospital.

² ANDHES (Abogados, Abogadas del Nordeste argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales)

³ CLADEM (Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres)

a cabo la práctica, fue así que llegaron al hospital el 27 de febrero la doctora Cecilia Ousset y el doctor José Gigena.

Ousset y Gigena cuando conocieron a la niña advirtieron que la única forma de interrumpir el embarazo era por medio de una micro cesárea. A última hora del 27 de febrero, se le realizó a Lucía una cesárea, a las 26 semanas de gestación. El bebé nació vivo.

En principio parecería que la crónica termina allí, pero no es así. Luego que los doctores realizaron la intervención, la fiscal Adriana Giannoni actuó de oficio y solicitó a los doctores Ousset y Gigena explicaciones sobre lo que había ocurrido en el quirófano. Además pidió designación de un defensor oficial para el feto.

El bebé murió el 8 de marzo. Un grupo de abogados⁴ a los pocos días —el 11 de marzo— denunciaron a Cecilia Ousset y José Gigena por: “homicidio, desobediencia judicial e incumplimiento de los deberes de funcionario público”. A su vez, Mujeres x Mujeres (MxM), la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH, regional Tucumán) y Católicas por el Derecho a Decidir, presentaron una denuncia a la Justicia por el delito de “incumplimiento de deberes de funcionario público” contra Rossana Chahla, ministra del Ministerio de Salud de la Provincia de Tucumán, Gustavo Vigliocco, director SIPROSA, Elizabeth Ávila, directora del hospital Eva Perón, y Tatiana Obeid, jefa del Servicio de Ginecología.

El caso adquirió repercusión a nivel nacional e internacional. Una de las primeras notas relevadas es la del diario La Gaceta (9 de febrero) donde se informa que una niña *habría sido violada* y solicita ILE⁵. A nivel nacional, en Página 12 (nota del 21 de febrero) se plantea por una lado la petición de la niña de “Quiero que me saquen esto que me puso adentro el viejo”, y por otro, el “operativo antiderecho”⁶. El día en que SIPROSA anunció que a la niña se le practicaría la ILE, Amnistía Internacional afirmó “[someter a una niña de 11 años, abusada, a dilaciones para el acceso a una interrupción del embarazo viola sus derechos humanos](#)”.

⁴ María Teresa Mockevich, Jorge Ramaccioti, Luciana Colombres, Constanza del Carril, Raúl Lezana, Angella Lorna Vittini, Ricardo Auad.

⁵ Notas de La Gaceta del 9 de febrero 2019. “La niña que habría sido violada sí puede interrumpir el embarazo, según el Siprosa”
<https://www.lagaceta.com.ar/nota/797557/policiales/nina-habria-sido-violada-si-puede-interrumpir-embarazo-segun-siprosa.html>.

“Del caso FAL al protocolo para la interrupción del embarazo”
<https://www.lagaceta.com.ar/nota/797544/policiales/del-caso-fal-al-protocolo-para-interrupcion-embarazo.html>

⁶ La niña llora, por Mariana Carabajal <<https://www.pagina12.com.ar/176284-la-nina-llora>>

Luego que se conociera la noticia que a Lucía se le había realizado una micro cesárea, la noticia apareció en todos los medios nacionales, y en algunos internacionales como en The Guardian⁷. Además la Oficina para América del Sur del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos (Acnudh), y el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres (Mesecvi), condenaron el trato que recibió la niña en el sistema de salud de Tucumán. También, se realizó una campaña vía Twitter con el hashtag #NiñasNoMadres, donde actrices publicaron sus fotos cuando tenían 11 años.

Sobre la ILE

“El aborto practicado por un médico diplomado con el consentimiento de la mujer encinta, no es punible:

1º Si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no puede ser evitado por otros medios.

2º Si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente. En este caso, el consentimiento de su representante legal deberá ser requerido para el aborto.” (Código penal, art.86 inc.2)

El aborto legal en Argentina se encuentra contemplado en el Código Penal desde 1921, por dos causales. La primera es por si corre riesgo de vida la persona gestante, y la segunda, si el embarazo es producto de una violación. No obstante, la letra generó diversas interpretaciones, judicializaciones de los casos.

Un ejemplo de ello es el caso del año 2009, cuando la mamá de una adolescente de 15 años embarazada producto de una violación, solicitó a la justicia de la provincia de Chubut que dispusiera la interrupción del embarazo de su hija. La justicia tanto en primera como en segunda instancia denegó el derecho. Cuando el Supremo Tribunal de Justicia (STJ)

⁷ “Girl, 11, gives birth to child of rapist after Argentina says no to abortion”
<https://www.theguardian.com/global-development/2019/feb/28/girl-11-gives-birth-to-rapists-child-after-argentina-refuses-abortion>

provincial intervino, encuadró la causa dentro de una de las causales de aborto no punible del artículo 86 del Código Penal. Después del fallo del STJ de Chubut, un funcionario judicial provincial apeló la causa, a pesar que el aborto ya había sido consumado.

Fue así que, ese caso se elevó a la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), y en el año 2012 dictó el fallo FAL s/ medida autosatisfactiva⁸. Allí la corte ratificó el fallo del STJ de Chubut, y se pronunció sobre los límites del artículo 86 del Código Penal.

Del fallo se establecieron tres reglas: que el aborto es legal cuando existe riesgo en la salud de la persona gestante, y cuando el embarazo sea producto de la violación, sea la persona idiota o no. Para el acceso del aborto no punible los médicos no deben requerir autorización judicial para realizar la práctica, basta con la declaración jurada de la víctima o de su representante legal, en la que manifieste que el embarazo es producto de una violación. En ese sentido, los jueces tienen la obligación de garantizar derechos y su intervención no puede convertirse en un obstáculo para ejercerlos (CIJ, 2012)⁹.

En cuanto a la edad de la persona gestante, las menores de 14 aunque no son consideradas con capacidad plena de decisión, de debe respetar el derecho a ser escuchada, elemento establecido en los derechos de los niños, niñas y adolescentes así como en la convención internacional del niño.

Análisis discursivo

El caso Lucía —como se anticipó en el primer apartado—, tuvo repercusiones en los medios masivos de comunicación. En esta ponencia nos centraremos en el tratamiento que tuvo en la prensa gráfica. La perspectiva teórica-metodológica que plantea Eliseo Verón entendemos que es pertinente para el análisis, ya que parte del supuesto que los discursos —donde podemos incluir noticias así como cualquier género derivado de la práctica periodística— son fenómenos de sentido, socialmente contruidos. Podemos decir que, no existe algo llamado ‘noticia’, para que esta pueda ser reconocida como tal es necesario que se encuentre inserta en determinadas condiciones de producción.

⁸ El caso “A. F. s/medida autosatisfactiva”, la Corte Suprema por unanimidad y por el voto conjunto del Presidente Lorenzetti, de la Vicepresidenta Highton de Nolasco y de los jueces Fayt, Maqueda y Zaffaroni, y por los votos individuales de los jueces Petracchi y Argibay.

⁹ Noticia sobre el alcance del fallo FAL

<https://www.cij.gov.ar/nota-8754-La-Corte-Suprema-preciso-el-alcance-del-aborto-no-punible-y-dijo-que-estos-casos-no-deben-ser-judicializados.html>

Es en una sociedad que se van estableciendo normas, tanto al momento de producción como de recepción del discurso, a partir de las cuales un discurso es escrito o leído como ‘noticia’, es decir, que se nos hace visible como ‘noticia’; y, a su vez, es en ese sistema social donde se construyen los sentidos de los hechos.

Verón (1998) explica que los discursos al ser producidos dentro de una formación social, ésta deja sus ‘huellas’ en el discurso. Para comprender el sentido de un texto, más que focalizarse en la construcción gramatical y sintáctica, es necesario analizar el sistema de operaciones que están incidiendo en el texto, por medio de los cuales se significan a los hechos. Analizar un discurso implica “... pasar del texto (inerte) a la dinámica de su producción” (Verón, 2004, p. 41).

A partir de allí, es que nos planteamos analizar cómo aparece en los diarios el caso Lucía. La comparación entre los enunciados de los distintos medios nos permitirá empezar a conocer: el modo de significar el hecho noticioso, lo que aparece como significativo en los diarios. En este trabajo nos hemos limitado a la prensa gráfica, cuya periodicidad es diaria y sus artículos son preponderantemente noticiosos. Los diarios elegidos son cuatro, de los cuales tres son de tirada nacional: Clarín, Página 12 y La Nación; y el cuarto es el de la provincia de Tucumán, La Gaceta. Entendemos que los diarios de tirada nacional son relevantes por el alcance, ya que suponemos que tienen una mirada metropolitana en relación a los diarios provinciales, y en ese sentido es relevante considerar la discursivización del diario de Tucumán, un diario provincial, lugar donde ocurrió el caso Lucía.

El trabajo consta de dos partes, una cuantitativa y otra cualitativa. En la primera se tiene en cuenta la cantidad de veces y el lugar donde aparece la noticia. En la segunda, observamos los protagonistas que son convocados para realizar la nota, que se encuentran tanto como fuente/testimonio.

Lectura Cuantitativa

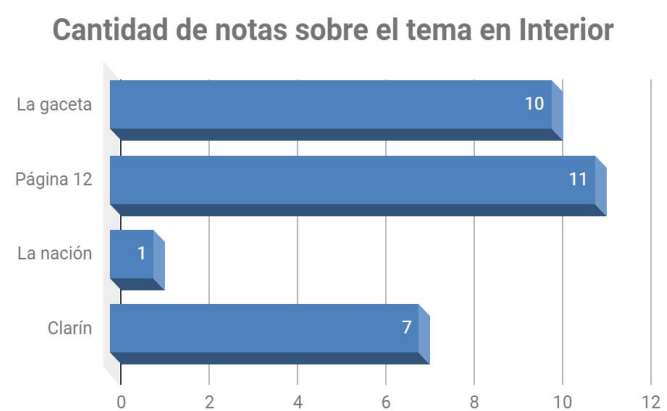
El análisis cuantitativo nos permite una primera aproximación al tema en los diarios seleccionados, nos da una idea de la relevancia del caso en el diario. No obstante, es necesario saber cómo es abordado el tema, aspecto que abordamos en el subapartado “Lectura Cualitativa”.

Para el análisis cuantitativo primero se dividieron la cantidad de notas diferenciándolas si forman parte de la tapa o del interior del diario. Por cada titular se analizó: a) cantidad de

titulares sobre el tema; b) ubicación, identificamos tres tipos de ubicación: la principal, la secundaria y la complementaria. La principal abarca la mayor parte de la página del diario, cuenta con bajada, fotografía y epígrafe. La secundaria ocupa un lugar menor dentro del diario, no cuenta con fotografía o imagen, y no tiene epígrafe. La complementaria, son noticias que adiciona algún dato ya sea a la principal o a la complementaria, no tienen bajada, imagen no epígrafe.

En tapa se observa que el diario que tiene más notas sobre el tema es Clarín, mientras que La Nación no hace mención alguna. No obstante, en la tapa de Clarín las notas son secundarias y complementarias, La Gaceta y Página 12 realizan una sola mención pero la ubicación es principal.

Al interior del diario quien tiene más cantidad de menciones al tema es Página 12, le sigue La Gaceta, Clarín y La Nación. Es relevante destacar la ubicación de las notas. En Página 12, cinco de las once notas tienen una ubicación principal. La Gaceta que también es el diario con mayor cantidad de menciones, de las diez notas solo tres son principales, cinco complementaria y dos secundarias.



Lectura Cualitativa

La noticia de que a Lucía se le había realizado la cesárea, fue abordada por todos los diarios. No obstante, es necesario marcar diferencias en su tratamiento. Un primer aspecto a nombrar, es la recurrente referencia al rol del Estado —ya sea como ‘torturador’ o bien como protector de los ciudadanos—, y el *respeto* por la norma —Código Penal y fallo FAL—. Esto es posible advertirlo a partir de quienes los diarios ubican como protagonistas/fuente de la noticia.

Página 12 titula en tapa, con una cita de Ousset —una de las doctoras que participó en la intervención—, “‘Un largo camino de torturas’”. Por medio de esa cita, se hace referencia a los distintos obstáculos que puso el Estado (médicos del hospital público, el SIPROSA) para

que la niña acceda a la ILE. Clarín titula, “Demoran un aborto legal y le hacen una cesárea a una nena de 11 años violada”, el sujeto tácito refiere al Estado provincial.

La Gaceta, por su parte, titula “Malestar social y conflicto entre el Gobierno y la Corte por la cesárea de la niña de 11 años”. ¿Cómo entenderlo? ¿quienes son los protagonistas? Para comprender ese titular abarcativo, nos remitimos a la bajada, la infografía y fotografía. La bajada de dicha nota refiere a que la bebé pesó 600 gramos y que sus expectativas de vida son inciertas. La infografía titulada “Tres momentos decisivos”, marca como primer punto “El Estado detectó el caso de niña de 11 años embarazada producto de una violación el 31 de enero”; el puntos dos: “La niña y su madre firmaron el pedido de interrupción legal del embarazo el 25 de febrero, según fuentes judiciales”; y el tres: “En la madrugada de ayer se realizó una cesárea a la niña. La neonata —de 600 gramos— fue derivada a Neonatología”. Hasta aquí podemos interpretar, a la inversa que en los diarios de Buenos Aires, que el acento está en el Estado como garante de la salud tanto de la niña como de la neonata. A pesar de que se *cumple* la ley existe ‘malestar social’, lo vemos encarnado en las fotografías de dos manifestaciones contrapuesta, y en el conflicto entre el gobierno y la Justicia.

Las imágenes que acompañan la nota de tapa son dos. A mano izquierda, manifestantes de pañuelo celeste, quienes se encuentran rezando en la calle, cada una de ellas con un pañuelo celeste; de fondo se observa la casa de gobierno y una iglesia. La imagen hace parecer que las mujeres se encuentran mirando hacia la derecha. La segunda fotografía se ubica a la derecha de la página. Allí aparecen mujeres manifestándose —gritando—, en sus manos llevan el pañuelo verde; pareciera que miran hacia la izquierda, como gritando a las mujeres que oran; de fondo la casa de gobierno. Esas fotografía, cuyos sujetos se encuentran enfrentados, nos remiten a conflicto social, a una posición dicotómica en relación a la práctica de la ILE, división que también se observa en el conflicto entre el Gobierno y la Justicia. Para comprender un poco más la posición del diario con respecto al caso Lucía, es necesario ir a los artículos del interior.

En el análisis cuantitativo se puede advertir que La Gaceta es uno de los diarios con mayor cantidad de notas sobre el tema, pero solo tres son principales, de los cuales dos recupera la voz de la ministra de salud, y la *pelea* entre el SIPROSA y la Justicia. Es decir, las notas principales tienen como protagonista a la doctora Rossana Chahla, y a la jueza de familia, Valeria Brand. El resto de las notas son secundarias y complementarias, cuyos protagonistas son variados, retoman la voz de los dos grupos manifestantes, los pañuelos celestes y verdes,

a la del arzobispo Sánchez, y en un lugar menos relevante se encuentra la voz de Cecilia Ousset. Otra voz que aparece con fuerza es la de Silvia Rojkés, vicepresidente de la comisión de Protección de los Derechos de la Mujer del Poder Legislativo, quien entiende que el SIPROSA vulneró la integridad de la víctima.

En la primera nota sobre el tema en el interior de La Gaceta, la volanta es: “abuso sexual infantil. Repercusiones en la calle y el gobierno”. El titular: “Hubo una demora de 26 días en abordar el caso”. Si consideramos la volanta y el titular se podría pensar que la bajada, la fotografía y el contenido de la nota van a hacer referencia a la negligencia estatal, a la demora que causó el gobierno. No obstante, en la bajada se afirma que no hubo demoras, que se actuó profesionalmente, aunque si hubo demoras fue por culpa de la madre de la niña. La bajada dice: “La ministra de Salud afirmó que no pidieron la intervención de la Justicia para interrumpir el embarazo de una niña de 11 años violada”. La fotografía de la nota —conferencia de prensa que ofrecieron las autoridades del ministerio de salud el 27 de febrero—, da cuenta de la ‘calidad’ de los funcionarios públicos de la salud, todos se encuentran vestidos con guardapolvo, como si recién hubieran dejado de atender a un paciente. Aparecen de izquierda a derecha la directora del Hospital Eva Perón, Dra. Ávila, el secretario del Siprosa, Dr. Vigliocco, la ministra de Salud, Dra. Chahla, y el director de Salud Mental y Adicciones, Dr. Sigler. El epígrafe: “EN CASA DE GOBIERNO. Los funcionarios Ávila, Vigliocco, Chahla y Sigler defendieron la tarea de los profesionales de la salud en el caso de la nena violada”.

El contenido de la nota, se considera principalmente la voz de Chahla, ya sea a través de citas directas o indirectas. La fuente de información principal a partir del cual dan sentido al tema, es la voz oficial del gobierno. Lo podemos observar a partir de las citas que toman y las replican en otras partes del diario como afirmaciones certeras. Por ejemplo: el diario cita a la ministra: “La niña no vino, la fuimos a buscar”, en la infografía de la tapa el diario afirma: “El Estado detectó el caso de niña 11 años embarazada...”¹⁰.

Ávila, la otra protagonista en las notas de La Gaceta, en conferencia de prensa realiza una cronología de los hechos, y el diario cita de manera extensa lo que dice la doctora. No obstante, entre cita y cita el diario afirma: “Vigliocco [director del SIPROSA], pálido, fue el

¹⁰ Es llamativo esa afirmación ya que en notas de los días anteriores, del 9 de febrero, La Gaceta informa la niña y su mamá fueron al CAPS. Más que marcar una contradicción, el comentario pretende marcar la relevancia que tuvo la voz de Chahla en la construcción de la noticia.

único que guardó silencio”. Esa adjetivación —“pálido”—, plantea una fisura en la supuesta preocupación y las acciones profesionales por parte del Estado ante el caso Lucía.

En Página 12, otro de los diarios que tuvo la mayor cantidad de notas sobre el tema, utiliza otras fuentes para reconstruir los hechos. La primera nota lleva una cita directa de Ousset: “La nena jugaba con muñequitas”. Allí, a partir de las declaraciones de la doctora, se relata la cronología de los hechos al momento en que se realizó la micro cesárea. La segunda nota principal da cuenta de cómo fueron violados sistemáticamente los derechos de Lucía en el sistema de salud provincial, recuperando la voz de la niña. Esa nota tiene un destacado que lleva por título “El recurso del yonofui”, recién allí es retomada la voz de Chahla pero descalificándola, al entender que lo que dijo la ministra son excusas.

La tercera nota, da cuenta de otra violación, la del arzobispo Carlos Sánchez que divulgó el nombre real de la niña. Asimismo, recupera la presión que generó en el tedeum del 25 de mayo de 2018, al que asistieron los diputados que se encontraba en audiencias públicas por la ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). La Gaceta también hace referencias a Sánchez, pero se limita a nombrar que el cura se encuentra a favor de salvar las dos vidas.

El cuarto titular principal de Página 12, es una cita de Soledad Deza: “Los antiderechos están cómodos en el poder”. En esa nota la protagonista la abogada e integrantes de Católicas por el Derecho a Decidir, quien responsabiliza al estado de la dilación de la ILE, quien aclara que cesaria no es ILE. Una nota complementaria, en la misma página, es la posición de otros sacerdotes de Tucuman, que no concuerdan con Sánchez.

Las notas del interior de Clarín, comienzan con la editorial que aborda el caso Lucía. El titular es: “Discutir el aborto sí; vulnerar las leyes no”. Allí se plantea que no se puede vulnerar el derecho existente desde 1921. No obstante, el texto comienza haciendo mención a que fue el presidente Mauricio Macri quien envió al poder legislativo el proyecto de la IVE, mientras que Cristina Fernández de Kirchner jamás había permitido el debate. Luego de esa deriva, se focaliza en que existen temas que no se debaten porque ya se encuentran contemplados en el código penal.

La segunda nota del diario, que tiene una ubicación principal, reconstruye los hechos a partir de citas directas de Ousset, la abogada de Anhes, Soledad Deza, y citas indirectas de Chahla. Asimismo dedican una nota completa al relato de Cecilia Ousset, información que se acompaña con una fotografía de la doctora cuando disertó en el senado durante el debate en diputados por la IVE.

Clarín, a diferencia de los otros dos diarios, es el único que dedica una nota entera a la voz del secretario de salud Adolfo Rubinstein. El titular afirma: “"No se debería haber llegado a esta situación", dijo Rubinstein”. El contenido del artículo es una entrevista que le realizaron al secretario, quien afirma que lo que ocurrió con la niña de 11 años en Tucumán es una tragedia.

Consideraciones finales

La pregunta con la que comenzamos el presente trabajo de exploración fue, cómo discursivizan los diarios de tirada nacional y el de la provincia de Tucumán el caso Lucía. Hasta el momento solo pudimos analizar los protagonistas de las noticias, en otros trabajos abordaremos otros elementos relevantes como el tratamiento del tiempo, la nominalización de la niña; así como las recomendaciones existentes sobre tratamiento de violencia de género.

Lo que pudimos observar es que fue un tema abordado por todos los diarios. A su vez, cada diario para contar lo que había ocurrido el 28 de febrero recuperó la voz de diferentes personas. La Gaceta principalmente se valió de voces oficiales: el gobierno, la justicia el arzobispo de Tucumán. Asimismo el diario hace hincapié en el eco que tuvo la ILE a nivel de gobierno ejecutivo, judicial, legislativo y social, con los pañuelos celestes y verdes.

Página 12, en cambio, recupera la voz de Cecilia Ousset, la de la niña en cámara Gesell, la de Soledad Deza. La noticia que reconstruye este diario pone el foco en un Estado que continuó violando a la niña por la dilación en la práctica de la ILE. Clarín presenta una posición cercana a la de Página 12. Recupera la voz de Ousset, Deza, pero a diferencia de los diarios anteriores dedica una nota completa al secretario de salud Adolfo Rubinstein.

A partir de la lectura de las diferentes notas, se puede encontrar un denominador común en los tres diarios: el reconocimiento de Lucía como víctima y la legalidad del aborto en caso de violación, aunque en este punto existen distancias entre los diarios. Página 12 y Clarín refieren a la dilación como una tortura del Estado hacia la niña. La Gaceta da cuenta que el gobierno estuvo presente, que garantizó la ILE, incluso que fue el propio sistema de salud que buscó a la niña.

El cuerpo de Lucía aparece como un tema de la sección principal de todos los diarios, es decir en la sección política, esto será ¿a qué se deberá ello? Capaz que sea por la fuerte presencia del Estado provincial en la disciplinarización de una sola forma de vivir los cuerpos y comportamientos.

El cuerpo de Lucía, en especial en La Gaceta y Clarín, queda limitado a una cuestión de legalidad o ilegalidad, a una ley y su interpretación. En vez, Página 12 se detiene en lo que existe por detrás de una ley, una niña que desde el primer momento quiere que le saquen lo que le puso adentro el viejo; un cuerpo que fue apoderado por la violencia machista.

La Gaceta y Clarín que se caracterizan por dar la voz a las víctimas de un ataque a la propiedad privada (robo), citando de manera directa lo que opinan al momento de ocurrido los hechos, en el caso de violencia contra a la integridad sexual la voz de la víctima queda silenciada, incluso por momentos se pone en duda.

Bibliografía

Clarín, 28 de febrero 2019

La Gaceta, 28 de febrero 2019

La Nación, 28 de febrero 2019

Página 12, 28 de febrero 2019

Verón (1998). La semiosis social. Ed. Gedisa. Barcelona

Verón (2004). *Fragmentos de un tejido*. Ed. Gedisa. Barcelona